



Municipalidad Distrital de Mala

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 483-2016-MDM

Mala, 16 de setiembre de 2016.

VISTO:

El proveído N° 9564-GM-MDM de la Gerencia Municipal, Informe N° 394-2016-GAF/MDM de la Gerencia de Administración y Finanzas, Informe N° 136-SGC-GAF-MDM-2016, de la Subgerencia de Contabilidad, Sobre Directiva: **“NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO, USO, CONTROL Y RENDICIÓN DE CUENTA DE LOS FONDO DE ENCARGO, INTERNO A FUNCIONARIOS Y SERVIDORES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA, y;**

CONSIDERANDO:

Que, conforme al segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, “La autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, mediante informe N° 0136-SGC-GAF-MDM, de fecha 17 de mayo de 2016, el Subgerente de Contabilidad, remite al Gerente Municipal, el proyecto de Directiva debidamente fundamentado;

Que, toda Directiva, es un dispositivo oficial (legal) de carácter Interno, que formula las dependencias administrativas por medio de las autoridades superiores, con la finalidad de ordenar y orientar a las personas sobre un asunto indeterminado, mediante este documento las autoridades superiores dictan normas, disposiciones y ordenes de carácter general;

Que, el citado proyecto de Directiva tiene como finalidad ordenar el Proceso de la autorización, ejecución, control y rendición de cuenta de manera documentada de los fondos por encargos, para actividades debidamente programadas y consideradas en el Plan Operativo Institucional de la Municipalidad Distrital de Mala;

Que, la Directiva bajo análisis tiene por objetivo establecer normas y procedimientos para el otorgamiento, Uso y Control y Rendición documentada de los fondos otorgados en la modalidad de “Encargos Internos” a los Funcionarios y Servidores de la Municipalidad Distrital de Mala, para el pago de obligaciones que por naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas actividades son indispensables para el cumplimiento de los objetivos instituciones y no pueden ser efectuadas de manera directa por la Gerencia correspondiente, de conformidad con las normas emitidas por el órgano rector del Sistema Nacional de Tesorería;

Que, asimismo la Directiva presentada por Subgerencia de Contabilidad, fue elaborada en mérito a la autonomía administrativa que tiene esta Municipalidad como Gobierno Local, y en observancia a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas que regulan los fondos públicos del Estado; que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio; de acuerdo a lo dispuesto en el artículo II y VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; por lo que la misma amerita ser aprobado;

Que, de conformidad con lo previsto en el Artículo 39° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades: “Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo”;

Que, conforme a las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y la Gerencia de Asesoría Jurídica;

Plaza de Armas N° 177
Telf.: 206 2670
www.munimala.gob.pe



Municipalidad Distrital de Mala

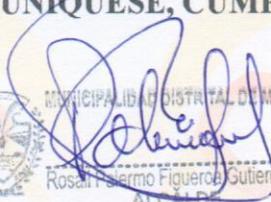
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la Directiva de “NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO, USO, CONTROL Y RENDICIÓN DE CUENTA DE LOS FONDO DE ENCARGO, INTERNO A FUNCIONARIOS Y SERVIDORES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA”, la misma que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que todas las Áreas de la Administración Municipal cumplan lo dispuesto en el Artículo Primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Secretaria General la distribución y notificación de la presente Resolución de Alcaldía.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA

Rosalva Estermo Figueredo Gutierrez
ALCALDE

